4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2008.–La Secretario Judicial.–41.411.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 196/2008, por auto de fecha 12 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Armarios Kitmar Mobel, Sociedad Limitada», con domicilio en Barrio Oikina Carretera Meagas, número 59, 20750 Zumaia (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zumaia.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.
- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Marca» y «El Diario Vasco».
- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.408.

# DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

## Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 177/2008, por auto de fecha 16 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Uhinlan, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gabiria, número 88, polígono Ventas-Irún, y cuyo centro de principales intereses coincide con el domicilio.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2008.–La Secretario Judicial.–41.412.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de 10/03/08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Estudio Teatinos, S.L., con domicilio social en c/ Glauber n.° 1 de Málaga y con C.I.F. B 92769348.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—41.995.

### MÁLAGA

- El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1. Que en el procedimiento número 304/2008, por auto de 30 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Generia, con domicilio en plaza del Teatro, número 7, Málaga.
- 2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.
- 3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el/los periódicos.
- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 2 de junio de 2008.–El Secretario Judicial.–41.427.

# PALMA DE MALLORCA

- El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 186/2008, por auto de 4 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Creación de Restaurantes y Espacios de Ocio, Sociedad Limitada», con CIF B57302614, con domicilio en calle Sindicato, 67, 1.° (Palma de Mallorca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

  2.° Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio
- 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.424.

#### PONTEVEDR A

Don José Tronchini Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Que en el procedimiento concurso abreviado número 254/2007-R, referente al concurso Miserrania, Sociedad Limitada, por auto de fecha 6 de junio, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Miserrania, Sociedad Limitada con código de identificación fiscal B-36.509.867. Cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal

Pontevedra, 6 de junio de 2008.—El Secretario judicial.—41.433.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso abreviado número 166/2008, por auto de fecha 27 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Creaciones Ropa, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Prego de Montao, número 14, 2.º izquierda, Redondela, Pontevedra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar de Carambola, barrio de Anselle de Abaixo, parroquia de Reboreda, Redondela, Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.442-

# **SEVILLA**

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 598/2006 referente al concursado Ibercruing, S.A. por auto de fecha 16 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio conforme a lo ordenado en los art. 114.3 y 143.1 LC.

- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha declarado disuelta la entidad Ibercruing, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 16 de junio de 2008.-El Secretario Judicial.-41.440.

#### VALENCIA

### Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad

ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 000412/2008, habiéndose dictado en fecha cuatro de junio de dos mil ocho por el Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Almacenes Reunidos, Sociedad Anónima, Dianium, Sociedad Limitada, Construcciones y Promociones del Mar, Sociedad Limitada con domicilio en Avenida del Textil número 23 bajo, Onteniente (Valencia) y Avenida del Textil número 23 bajo, Onteniente (Valencia) y Avenida del Textil número 23 bajo, Onteniente (Valencia) y CIF número A-46109823, B-53014353 y B-46646261, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia: Dianium Sociedad Limitada, inscrita al tomo 8860, de la sección general, libro 6146, hoja V-128.026, Construcciones y Promociones del Mar, Sociedad limitada inscrita al tomo 2706, libro 24 de la sección general del libro de sociedades, hoja V-383 y Almacenes Reunidos, Sociedad Anónima, inscrita al tomo 3085, libro 400 de la sección general de sociedades, hoja V-5729.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a4 de junio de 2008.–El Secretario Judicial.–40.796.